GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AVANCE

NÚMERO DE INFORME	**05**
PERÍODO	**DEL 22/05/2026 AL 21/06/2026**
LUGAR Y FECHA	**BARRANQUILLA, 22/06/2026**
CONTRATO NÚMERO	***202601437***
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE INTERACCIÓN PÚBLICA, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)**
CONTRATISTA	**STEVAN DAVID FUENTES DE AVILA CC 1.001.781.571**
SUPERVISOR	**NELSON ENRIQUE FLOREZ PALENCIA**
PLAZO	**SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
FECHA DE INICIO	**22/01/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**22/07/2026**

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EN EL PERIODO:

Obligación Contractual	Actividades Realizadas
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	Asiste de forma puntual a cada una de las reuniones convocadas, aportando conceptos jurídicos y estrategias legales dentro del desarrollo de estas.
Atender oportunamente y eficiente las solicitudes realizadas por el jefe de oficina o la persona que se delegue para tal fin.	Asesoré legalmente en la proyección de respuestas asignadas por la Subsecretaría para atender las peticiones allegadas de usuarios de los Municipios de Soledad, Santo Tomas, Polo Nuevo, Sabanagrande, Ponedera, Puerto Colombia, Baranoa, Repelón.
Brindar apoyo jurídico en el seguimiento documental de los procesos institucionales relacionados con la Secretaría Del interior del	Brindé acompañamiento legal en la revisión e inspección de los requisitos legales que deben cumplir los organismos comunales.

Scanned with CamScanner

Departamento del Atlántico, mediante la revisión básica de expedientes, verificación del cumplimiento normativo aplicable, organización jurídica de documentos y apoyo en la elaboración de informes.	
Presentar mensualmente informe detallado de gestión de las actividades desarrolladas para el debido control de la supervisión del mismo.	Presente informe detallado mensual de las actividades desarrolladas en el periodo contractual.
Las demás señaladas por el supervisor del contrato y guarden relación con el objeto contractual.	Realice acompañamiento en mesa de trabajo para estrategias para la promoción de la convivencia y comisiones electorales de los municipios del departamento del Atlántico.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AVANCE



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE ACTA DE COMITÉS Y REUNIONES INSTITUCIONALES	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	

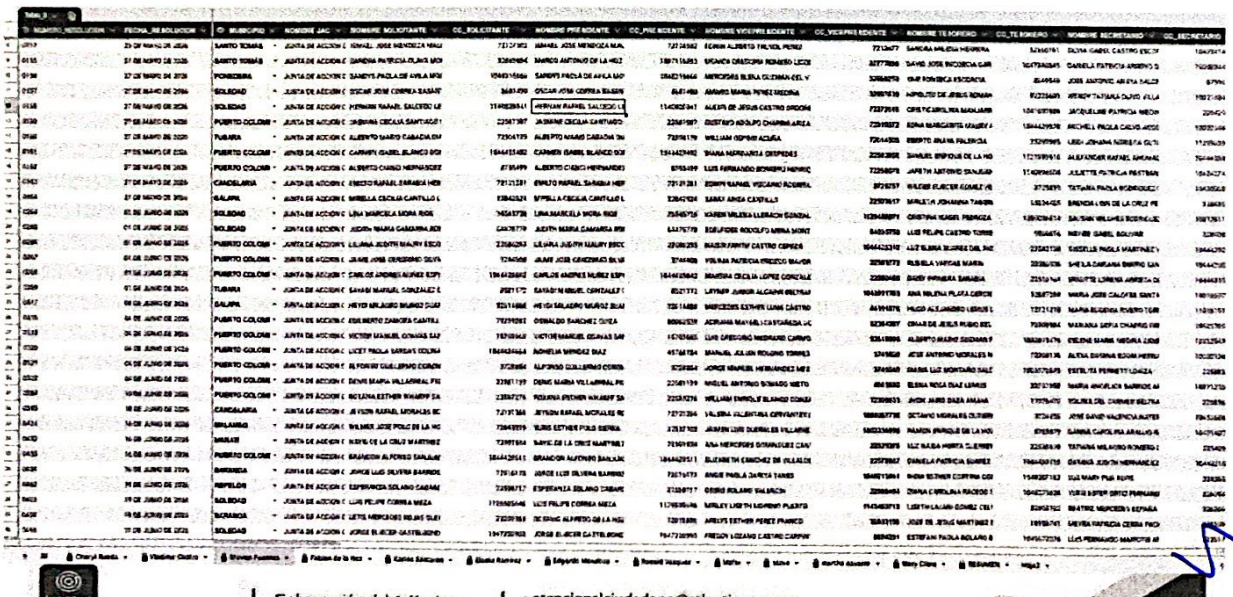
NOMBRE DEL COMITÉ / TEMA DE REUNIÓN:	VIGESIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026		
Lugar y fecha:	**ACTA No.**	**HORA INICIAL**	**HORA FINAL**
Auditorio Piso 12 – Gobernación del Atlántico JUNIO 11 DE 2026	**23**	**2:00 PM**	**3:30 PM**

ORDEN DEL DÍA	
1.	HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
2.	LLAMADO A LISTA, PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3.	PALABRAS DE BIENVENIDA E INSTALACIÓN POR PARTE DEL DR. EDUARDO VERANO DE LA ROSA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
4.	APROBACIÓN DEL ACTA No. 22 DEL DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026.
5.	LECTURA DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026.
6.	INTERVENCIÓN DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: CALENDARIO ELECTORAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026
7.	INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD.
8.	INTERVENCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS.

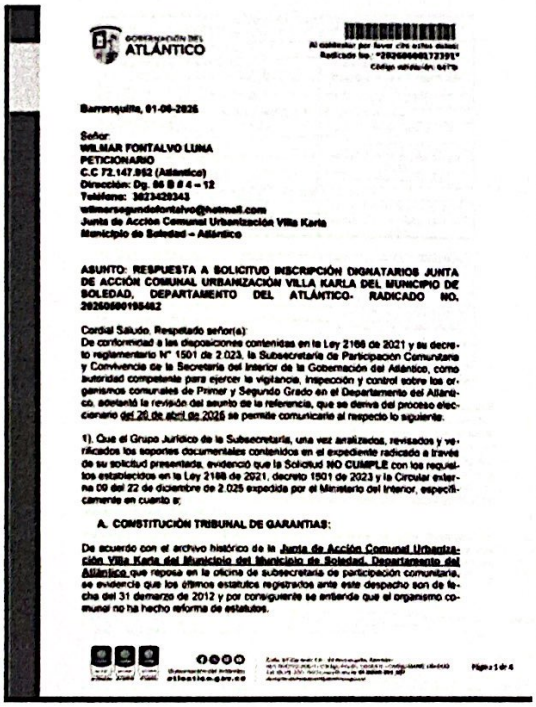
11. CIERRE.

La verdad muchísimas gracias siendo las 3:30 p.m. damos por concluida la vigésima tercera sesión de la comisión para la coordinación y seguimiento electoral

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Culminar la entrega de apoyos logísticos pendientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil por parte de los municipios que aún no han cumplido a la fecha previamente.	Representantes de las oficinas territoriales (Alcaldías municipales receptoras)	Inmediato / Antes de la jornada electoral
Garantizar la continuidad del servicio de energía y no realizar ningún tipo de mantenimiento el fin de semana de elecciones.	Empresa Air-E.	Fin de semana de elecciones (21 de junio de 2026).
Implementar y coordinar acciones	Empresa Air-E, en articulación	Instalación ideal el viernes 19



Scanned with CamScanner



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *20260000172391*
Código validación: 64TB

Barranquilla, 01-06-2026

Señor
WILMAR FONTALVO LUNA
PETICIONARIO
C.C 72.147.992 (Atlántico)
Dirección: Dg. 86 B # 4 – 12
Teléfono: 3023428343
wilmersegundofontalvo@hotmail.com
Junta de Accion Comunal Urbanizacion Villa Karla
Municipio de Soledad – Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD INSCRIPCIÓN DIGNATARIOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA KARLA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- RADICADO NO. 20260000190462

Cordial Saludo. Respetado señor(a):
De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario N° 1501 de 2.023, la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, como autoridad competente para ejercer la vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales de Primer y Segundo Grado en el Departamento del Atlántico, adelantó la revisión del asunto de la referencia, que se deriva del proceso eleccionario del 26 de abril de 2026 se permite comunicarle al respecto lo siguiente.

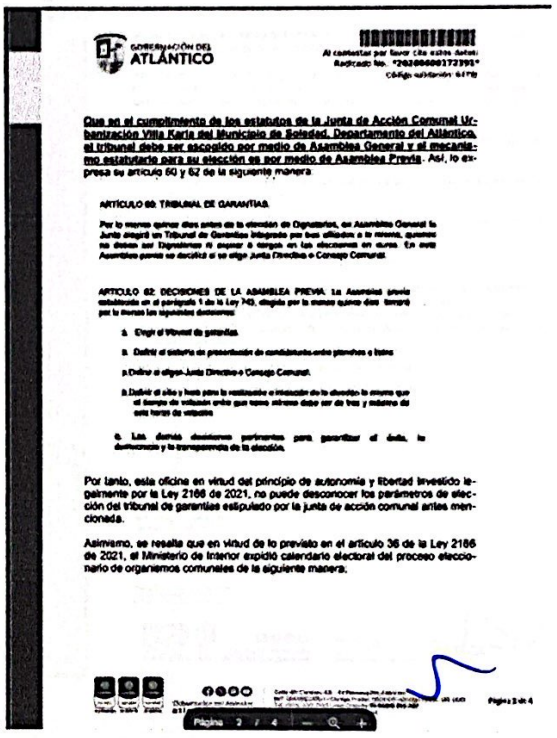
1). Que el Grupo Jurídico de la Subsecretaría, una vez analizados, revisados y verificados los soportes documentales contenidos en el expediente radicado a través de su solicitud presentada, evidenció que la Solicitud **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021, decreto 1501 de 2023 y la Circular externa 00 del 22 de diciembre de 2.025 expedida por el Ministerio del Interior, específicamente en cuanto a;

A. CONSTITUCIÓN TRIBUNAL DE GARANTIAS:

De acuerdo con el archivo histórico de la **Junta de Acción Comunal Urbanización Villa Karla del Municipio del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico** que reposa en la oficina de subsecretaría de participación comunitaria, se evidencia que los últimos estatutos registrados ante este despacho son de fecha del 31 demarzo de 2012 y por consiguiente se entiende que el organismo comunal no ha hecho reforma de estatutos.

atlantico.gov.co

Página 1 de 4



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *20260000172391*
Código validación: 64TB

Que en el cumplimiento de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Urbanización Villa Karla del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, el tribunal debe ser escogido por medio de Asamblea General y el mecanismo estatutario para su elección es por medio de Asamblea Previa. Así, lo expresa su artículo 60 y 62 de la siguiente manera

ARTÍCULO 60. TRIBUNAL DE GARANTÍAS.

Por lo menos quince días antes de la elección de Dignatarios, en Asamblea General la Junta elegirá un Tribunal de Garantías integrado por tres afiliados a la misma, quienes no deben ser Dignatarios ni aspirar a cargos en las elecciones en curso. En esta Asamblea previa se decidirá si se elige Junta Directiva o Consejo Comunal.

ARTÍCULO 62. DECISIONES DE LA ASAMBLEA PREVIA. La Asamblea prevista establecida en el parágrafo 1 de la Ley 743, elegida por la mayor quorum deliberatorio por la mayoría los siguientes decisiones:

a. Elegir el Tribunal de garantías.

b. Definir el calendario de presentación de candidaturas, orden alfabético o listas

c. Definir si eligen Junta Directiva o Consejo Comunal.

d. Definir el día y hora para la realización e inscripción de la elección la misma que el tiempo de votación entre que mismo mínimo debe ser de tres y máximo de seis horas de votación

e. Las demás decisiones pertinentes para garantizar el éxito, la transparencia de la elección.

Por tanto, esta oficina en virtud del principio de autonomía y libertad investido legalmente por la Ley 2166 de 2021, no puede desconocer los parámetros de elección del tribunal de garantías estipulado por la junta de acción comunal antes mencionada.

Asimismo, se resalta que en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, el Ministerio de Interior expidió calendario electoral del proceso eleccionario de organismos comunales de la siguiente manera.

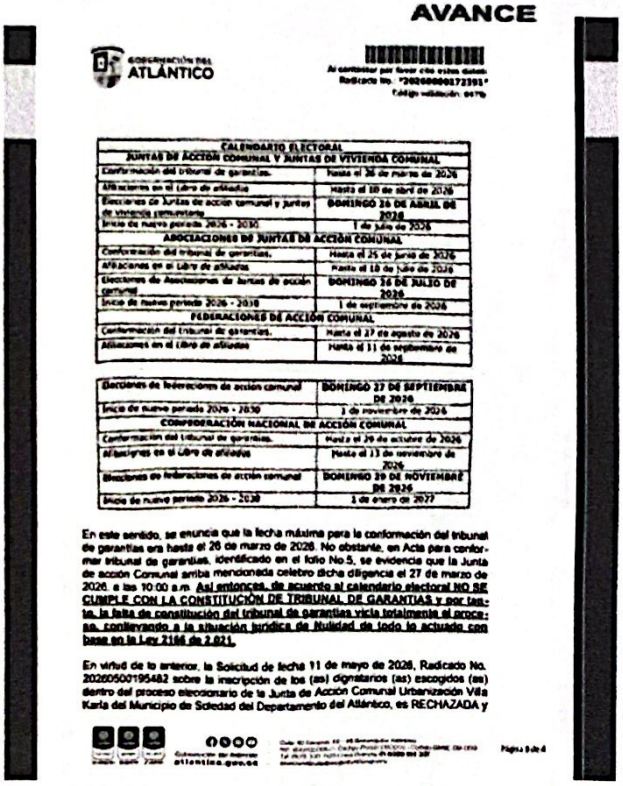
Página 3 de 4

Página 2 / 4

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

INFORME DE AVANCE



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20260000172391*
Código validación: 647fb

CALENDARIO ELECTORAL	
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL	
Conformación del tribunal de garantías.	Hasta el 26 de marzo de 2026
Afiliaciones en el Libro de afiliados	Hasta el 05 de abril de 2026
Elecciones de juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria	DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2026
Inicio de nuevo periodo 2026 - 2030	1 de julio de 2026
ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	
Conformación del tribunal de garantías.	Hasta el 25 de junio de 2026
Afiliaciones en el Libro de afiliados	Hasta el 18 de julio de 2026
Elecciones de Asociaciones de juntas de acción comunal	DOMINGO 26 DE JULIO DE 2026
Inicio de nuevo periodo 2026 - 2030	1 de septiembre de 2026
FEDERACIONES DE ACCIÓN COMUNAL	
Conformación del tribunal de garantías.	Hasta el 27 de agosto de 2026
Afiliaciones en el Libro de afiliados	Hasta el 11 de septiembre de 2026

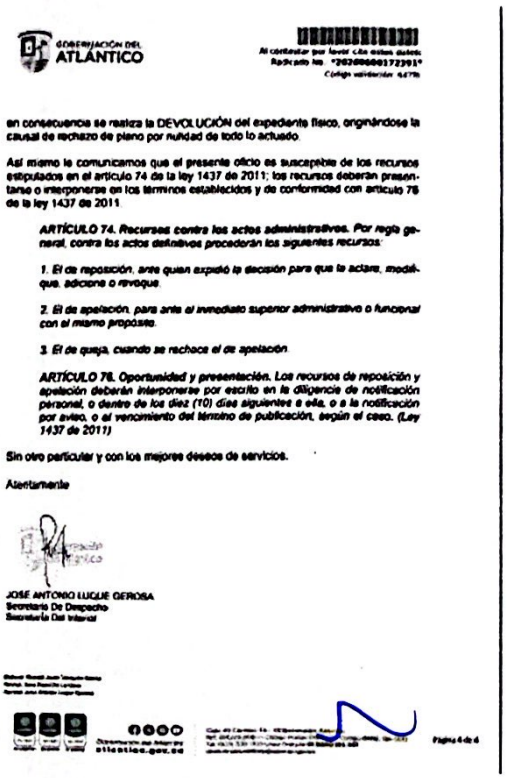
Elecciones de federaciones de acción comunal	DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Inicio de nuevo periodo 2026 - 2030	1 de noviembre de 2026
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL	
Conformación del tribunal de garantías.	Hasta el 29 de octubre de 2026
Afiliaciones en el Libro de afiliados	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Elecciones de federaciones de acción comunal	DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2026
Inicio de nuevo periodo 2026 - 2030	1 de enero de 2027

En este sentido, se enuncia que la fecha máxima para la conformación del tribunal de garantías era hasta el 26 de marzo de 2026. No obstante, en Acta para conformar tribunal de garantías, identificado en el folio No.5, se evidencia que la Junta de acción Comunal arriba mencionada celebro dicha diligencia el 27 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m. **Así entonces, de acuerdo al calendario electoral NO SE CUMPLE CON LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE GARANTIAS y por tanto, la falta de constitución del tribunal de garantías vicia totalmente el proceso, conllevando a la situación jurídica de Nulidad de todo lo actuado con base en la Ley 2166 de 2.021.**

En virtud de lo anterior, la Solicitud de fecha 11 de mayo de 2026, Radicado No. 20260500195482 sobre la inscripción de los (as) dignatarios (as) escogidos (as) dentro del proceso eleccionario de la Junta de Acción Comunal Urbanización Villa Karla del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico, es RECHAZADA y

atlantico.gov.co

Página 3 de 4



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20260000172391*
Código validación: 647fb

en consecuencia se realiza la DEVOLUCIÓN del expediente físico, originándose la causal de rechazo de plano por nulidad de todo lo actuado.

Así mismo le comunicamos que el presente oficio es susceptible de los recursos estipulados en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011; los recursos deberán presentarse o interponerse en los términos establecidos y de conformidad con artículo 76 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

ARTÍCULO 76. Oportunidad y presentación. *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (Ley 1437 de 2011)*

Sin otro particular y con los mejores deseos de servicios.

Atentamente

JOSÉ ANTONIO LUGUE GEROSA
Secretario De Despacho
Secretaría Del Interior

atlantico.gov.co

Página 4 de 4

Atentamente,

STEVAN DAVID FUENTES DE AVILA
CC 1.001.781.571 de Barranquilla
CONTRATISTA SECRETARÍA DE INTERIOR

Scanned with CamScanner